



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020
TR. N° 0155-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 10 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0155-2020-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "DECRETO DE URGENCIA N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°063-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), proveniente del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM , los mismos que serán destinados a financiar la implementación de los proyectos "Mejoramiento de la Competitividad de los productores de papa Nativa, Maca, Quinua, Cebada y vivero forestal en Carretera Huancavelica – Lircay y Tramo II KM 1+550"(Av. Los Chancas)" a cargo de la U.O 02.400.01.00: Convenio Marco N° 040-2009-MTC/20 Cooperación Interinstitucional Infraestructura de Transporte y "Línea de Base Socio Económico de la Población Afectada en el Sector Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N, Carretera Huánuco – Conococha" a cargo de la U. O. 02.400.02.00: Convenio Marco N° 040-2009-MTC/20 Línea Base Sector Huánuco - La Unión – Huallanca; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 Saldo de Balance		322,613
1.9.1 Saldo de Balance		322,613
1.9.11 Saldo de Balance		322,613
1.9.11.1 Saldo de Balance		322,613
1.9.11.11 Saldo de Balance		322,613
Total Ingresos		322,613

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú.

La Molina, 10 de marzo de 2020
TR. N° 0155-2020-R-UNALM

-2-

UNIDAD EJECUTORA	: 0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Total, Gastos Corrientes	310,613
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
Total, Gastos de Capital	12,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	310,613
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Gastos de Capital	12,200
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
TOTAL, Pliego:	322,613

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
SECRETARIA GENERAL
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO